

Progreso, 23 de Enero de 2020,

VISTO: Que se cuenta con presupuesto del presente ejercicio sin ejecutar.

CONSIDERANDO: Que la Ley 19272 establece que "son atribuciones de los Municipios ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales...", por lo que se hace necesario autorizar en forma expresa por el Concejo los gastos a realizar.


CONSIDERANDO: Que la Barraca Matiaude ubicada en nuestra ciudad es un proveedor permanente de este Municipio, por lo que se entiende oportuno autorizar gastos en los rubros 5154, 5163, 5176 y 5198 para tal fin.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario comprometer gastos del presupuesto 2020, debiendo realizar el presente acto administrativo.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO  
Resuelve:

- 1) Autorizar gastos hasta un máximo de \$ 33.492.00 a Barraca Matiaude en los rubros 5154, 5163, 5176 y 5198 por los motivos expuestos en el proemio de la presente resolución.
- 2) Comuníquese a la Dirección de Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.

  
CLAUDIO DUARTE  
Alcalde Interino

  
PABLO OLIVERA  
Concejal

MARIANA BAUHOFFER  
Concejal

  
EDUARDO IBAÑEZ  
Concejal

  
MARÍA MOSEGUI  
Concejal

PR. MARIA  
MOSEGUI